

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01072 00 (ejecutivo para la efectividad de la garantía real)

Teniendo en cuenta lo manifestado mediante escrito remitido por correo electrónico del 30 de enero de 2023, y como quiera que se requiere de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles gravados mediante hipoteca (50N-20207862, 50N-20207766, y 50N-20207767), para determinar que el aquí demandado (OLIVEROS CORDOBA JOSE ARNULFO) es el actual propietario de dichos predios (artículo 468 del C.G.P.), se ordena a la secretaria del Juzgado que proceda a diligenciar y remitir el *“formulario de solicitud certificado catastral autorización consulta de la información predial de la AUECD”* prevista en el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a efecto de obtener el historial de propietarios de los inmuebles identificados con Folios de Matrícula Nos. 50N-20207862, 50N-20207766, y 50N-20207767. El cual deberá ser remitido a la dirección electrónica certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se concede el termino de diez (10) días contados a partir de su notificación. **Ofíciase.**

De igual forma, se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, para que remita los certificados de libertad y tradición de los inmuebles Nos. 50N-20207862, 50N-20207766, y 50N-20207767. Se concede el termino de diez (10) días contados a partir de su notificación. **Ofíciase.**

CUMPLASE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396100691f737f3ef3718b19bb0dd8270ee5cd3638fe776f9300150368652fa7**

Documento generado en 04/03/2023 03:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>